



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-2019-UTEA-CU

Abancay, 29 de marzo del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 098-2019-UTEA-DIGA de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por el Director General de Administración, solicitando la Modificación del artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0213-2019-UTEA-CU de fecha 30 de enero del 2019, en cuanto a la ampliación de contrato mediante una adenda con la Empresa CORE SOLUTION SAC, por el alquiler del Software ERP EDUCA, para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 098-2019-UTEA-DIGA de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por el Director General de Administración, solicitando la Modificación del artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0213-2019-UTEA-CU de fecha 30 de enero del 2019, en cuanto a la ampliación de contrato mediante una adenda con la Empresa CORE SOLUTION SAC, por el alquiler del Software ERP EDUC@, para la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de marzo del 2019; tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ modificar el artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0213-2019-UTEA-CU de fecha 30 de enero del 2019, que dice: "(...) la celebración de un nuevo contrato (...)", debiendo ser lo correcto: (...) ampliación de contrato mediante una Addenda (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### SE RESUELVE:







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-2019-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de marzo del 2019, el artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0213-2019-UTEA-CU de fecha 30 de enero del 2019, que dice: "(...) la celebración de un nuevo contrato (...)", **debiendo ser lo correcto: (...) ampliación de contrato mediante una Addenda (...)**", quedando subsistente lo demás que contiene la resolución antes citada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.